



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 209.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CURITIBA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

Asunción, 20 de marzo de 2024

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 02/2024 del 28 de febrero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota CGP/C/PR/1/N° 002/2024 del 5 de enero de 2024, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, se refiere a la desvinculación laboral de la señora Sirlei Teresinha Penter, y remite adjunto el cálculo elaborado por la Empresa Selectus, correspondiente a la liquidación por la rescisión del contrato, por la suma de R\$ 5.559,84 (Reales cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 84/100).

Que en la misma nota, informa que debe abonarse como multa al Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio, la suma de R\$ 6.090,03.- (Reales seis mil noventa con 03/100), por la cual solicita la remisión total de **R\$ 11.649,87 (Reales once mil seiscientos cuarenta y nueve con 87/100)**.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 209.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CURITIBA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, como fondos adicionales, la suma de USD 2.346,63 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil trescientos cuarenta y seis con 63/100), en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_